

Bogotá D.C.

Señora
CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Directora Ejecutiva
Red PaPaz
Avenida 15 No. 106-32 Of. 603
Bogotá, Colombia
Teléfono: 57 1 7563689
Celular oficina: 57 3107561190

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N° 201500011449
18/09/2015 12:20:26

Asunto: Radicados ANTV No. 201500023859

Respetada Señora Piñeros:

La Autoridad Nacional de Televisión conoce de la comunicación descrita en el asunto y que relaciona su queja, en la que se pronuncia frente al "*Derecho de Petición en Relación con la Sentencia 442 del 2009*".

Sobre el particular debe en primer término mencionarse, que si bien de acuerdo con los postulados constitucionales y legales generales vigentes, la expresión y difusión de contenidos en la programación del servicio de televisión es libre y no puede ser objeto de censura ni control previo¹, también lo es que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 182 de 1995, la televisión siendo un servicio público, debe orientarse al cumplimiento de unos fines superiores, concretados en formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana, con lo cual y en los términos del artículo 2 mencionado, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, para fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

De lo expuesto se desprende que la orientación y tratamiento de los contenidos en la televisión abierta, debe obedecer a una responsable ponderación del operador de cara a la clasificación de la programación y adecuación a la franja, unido al deber perentorio de dar observancia a los fines y principios de la televisión establecidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995, en consonancia con los parámetros de autorregulación en la prestación del servicio a la luz del artículo 48 del Acuerdo CNTV 02 de 2011.

¹ Artículo 29 Ley 182 de 1995

Por lo anterior y teniendo en cuenta la presentación de acciones que usted ha adelantado ante la CNTV hoy ANTV debo informarle que cada uno de ellas ha sido contestada en su debido momento y con las argumentaciones propias de la regulación vigente.

Además para la ANTV es fundamental la protección integral de la niñez y la adolescencia en los contenidos televisivos por eso se han realizado acciones concretas en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia en lo pertinente a los medios de comunicación y la representación de la niñez, las cuales se encaminan a fortalecer el derecho a la información, la libertad de expresión y la perspectiva de derechos de la niñez².

En este sentido la Autoridad Nacional de Televisión ha creado al interior de la entidad el Observatorio de contenidos audiovisuales que tiene como objetivo hacer de los diversos procesos de la producción audiovisual un objeto de estudio y reflexión permanente para vincular los hallazgos y resultados de las observaciones realizadas a la planeación y vigilancia del servicio, la toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad de la televisión, la defensa de los televidentes, la construcción de una televidencia crítica y el fomento de la responsabilidad social empresarial de los actores privados de la televisión, vinculando y articulando los esfuerzos e iniciativas de las universidades, los centros y grupos de investigación, los profesionales, especialistas del sector y los públicos televidentes.

Es en el Observatorio en donde se abre un capítulo especial para abordar la niñez y su representación mediática, centrando sus actividades en:

1. Observación sistemática de contenidos audiovisuales
2. Construcción de metodologías para monitorear, analizar e interpretar sus contenidos
3. Divulgación de los resultados a la sociedad en general

Estos procesos no pueden verse como etapas sucesivas sino como un proceso que, en su desarrollo permite revisar, criticar, evaluar, y afinar de forma sistemática permanente cada una de las fases de la reflexión.

De otro lado, el carácter público de los resultados de la observación, permite y posibilita la participación de la sociedad e incita, mediante la sensibilización y motivación de los públicos, a que los distintos sectores se sientan cada vez más concernidos y ubicados.

La creación del observatorio de la Autoridad Nacional de Televisión se produce en el momento en que se abre en el ámbito internacional el debate sobre la regulación de las redes de información y de comunicación a escala planetaria.

Sociedad de la Información, Sociedad del conocimiento, diversidad cultural: todos estos temas conciernen a la definición de políticas públicas y la niñez se convierte en eje fundamental de esta reflexión.

La articulación de las diferentes acciones en un proceso sólido que permite el posicionamiento del Observatorio como fuente legítima de conocimiento que observa, e incide en las dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas que construyen y transforman la televisión en Colombia.

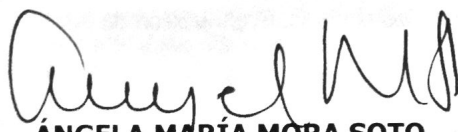
² Ver Anexo 1

De acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia, la competencia de la Autoridad Nacional de Televisión se enmarca dentro de una labor de sensibilización apelando a la responsabilidad de los medios de comunicación y a la corresponsabilidad que se tiene con la niñez y la adolescencia, por tanto, las acciones emprendidas por la ANTV, están encaminadas a generar transformaciones desde el quehacer mediático para incorporar la filosofía de la protección integral de la niñez y la adolescencia en Colombia.

Dentro las actividades concretas del observatorio en el capítulo de niñez y adolescencia se encuentran:

1. Observaciones de corpus de información periodística que permita generar alertas frente al tratamiento noticioso y la perspectiva de derechos de la niñez. El Observatorio ha hecho un levantamiento del estado del arte frente al tema en el país.
2. Investigaciones que aborden los medios de comunicación y la niñez en el marco de la filosofía de la protección integral. Investigación en curso con el Doctorado en derecho de la Universidad Externado de Colombia, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Milán.
3. Asesoría a las diferentes Coordinaciones de la entidad para emitir conceptos sobre niñez, medios y perspectiva de derechos para su posterior trámite y respuesta oficial de la entidad. Actividad en curso desde el 1 de octubre de 2014.
4. Elaboración de un Manual de buenas prácticas que permita dar un marco articulado sobre la información periodística y la niñez como sujeto de derechos. Este producto estará consolidado en el 2016.
5. Gestión y consolidación de convenios y alianzas con organizaciones no gubernamentales que promuevan la garantía de derechos de la niñez.
6. Consolidación de estrategias que puedan ser aplicadas en el ejercicio periodístico para hacer énfasis en la perspectiva de derechos de la niñez.
7. Participación activa en las acciones que emprendan diferentes instancias nacionales para garantizar los derechos de la niñez.
8. Articulación de los hallazgos del capítulo niñez del Observatorio a la propuesta regulatoria de la entidad.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Diana Mireya Pedraza Gonzalez Ph.D 